

Procedimiento para una Petición de Tercero

Una Ruta de Servicios de Salud Mental para la Comunidad del Condado de Sheboygan

¿Alguien que te importa representa un peligro para sí mismo o para los demás? Es posible que deba presentar una petición de un tercero para obtener la ayuda que necesita.

Este proceso no es para uso de emergencia. Si una persona representa una amenaza inmediata para sí misma o para los demás, llame al 9-1-1.

Si la persona aceptara ayuda voluntariamente,

vaya a la sala de emergencias local para una evaluación como paciente hospitalizado.



O vaya a **Salud y Servicios Humanos** (8 a 4:30 de lunes a viernes) y solicite un trabajador de guardia (llame con anticipación al 920-459-3207)

Si la persona NO acepta voluntariamente la ayuda,

debe cumplir con TODOS los siguientes criterios para presentar una petición de un tercero:

- Tener una enfermedad mental
- Ser un peligro para ellos mismos y para los demás
- Ser un sujeto adecuado para el tratamiento

Si es necesaria una petición,

un administrador de casos de crisis redactará los documentos legales para enviarlos al consejo de la corporación para aprobarlos o negarlos.

Si se aprueba, la petición se enviará a un juez para su aprobación o desestimación.

Para determinar si la persona puede calificar para una petición de un tercero,

comuníquese con un **administrador de casos de crisis** en Salud y Servicios Humanos (HHS) para determinar si es necesaria una petición de tratamiento.

Nota: debe haber tres peticionarios adultos dispuestos a presentar declaraciones juradas, al menos uno de los cuales tiene conocimiento de primera mano sobre el comportamiento.

Si se aprueba la petición,

la persona será detenida y transportada a una sala de emergencias local por la policía antes de ser transportada a una unidad de salud conductual para recibir tratamiento.

Que pasa después?

Una **audiencia de caso probable** del capítulo 51 tendrá lugar en menos de 72 horas. El individuo y el peticionario presentarán su caso ante un tribunal, y un juez o comisionado de la corte **desestimara o encontrara causa probable** y ordenará una audiencia final dentro de los 14 días a partir de la fecha de detención.

Si se encuentra una causa probable

El individuo será detenido hasta la audiencia final, en la audiencia final se tomará la decisión de llegar a un acuerdo de **resolución de 90 días, continuar con el tratamiento o despedir**.

Un **acuerdo de conciliación de 90 días** es una opción menos restrictiva y sería acordada por el médico y la parte.

Si se continúa con el tratamiento, HHS seguirá durante **seis meses**.

Después de seis meses, la descarga es automática a menos que sea necesaria una prórroga. Si es necesaria una extensión, HHS puede solicitar una extensión de doce meses.

Si se desestima la petición,

comuníquese con Mental Health America Lakeshore y/o Salud y Servicios Humanos (HHS) para obtener recursos, apoyo y educación para los cuidadores, los peticionarios y la persona.



info@mhalakeshore.org
920-458-3951



HEALTHY SHEBOYGAN COUNTY

Proporcionado por el Condado de Sheboygan Saludable
1011 N 8th St, Sheboygan, WI 53081, llámenos al 920-459-3031